



Resolución del Director General de Planificación, Ordenación y Centros de 17 de junio de 2021 por la cual se regulan y se convocan las pruebas de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas de atletismo, baloncesto, fútbol y fútbol sala, hípica, montaña y escalada, piragüismo, salvamento y socorrismo, y vela con aparejo fijo y vela con aparejo libre en las Illes Balears

Antecedentes

El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo) establece en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE) (BOE núm. 106, de 4 de mayo), regula en el punto 3 del artículo 64, que en determinadas modalidades o especialidades se podrá requerir la superación de una prueba específica. Esta ley ha sido modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).

La situación de emergencia sanitaria provocada por la Covid-19 en todo el mundo ha obligado a los gobiernos a adoptar diversas medidas para luchar contra los contagios y mitigar los efectos económicos y sociales que este fenómeno está produciendo, y suspender todos los trámites administrativos y por tanto las pruebas de acceso de carácter específico a las diferentes modalidades de las enseñanzas deportivas de régimen especial, en la convocatoria ordinaria de junio. Las pruebas de acceso específicas se realizarán en convocatoria única, en septiembre de 2021.

Las pruebas de acceso específicas de las enseñanzas deportivas de régimen especial, se realizarán de forma presencial, siempre que la situación sanitaria provocada por la Covid-19 permita su realización.

La Orden EFP/361/2020, de 21 de abril (BOE núm. 113, de 23 de abril) por la que se adoptan medidas excepcionales en materia de flexibilización de las enseñanzas de Formación Profesional del Sistema Educativo y de las enseñanzas de régimen especial.

La Resolución del Consejero de Educación y Formación Profesional de 15 de abril de 2021 por la que se establece el calendario escolar del curso 2021-2022 para los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 51, de 17 de abril de 2021), establece en el punto 7 del cuarto apartado que los alumnos de las enseñanzas deportivas de régimen especial inician las actividades lectivas el día 4 de octubre de 2021 y las finalizará el día 23 de junio de 2022.

La Resolución del Director General de Planificación, Ordenación y Centros de 23 de abril de 2021 por la que se convoca la prueba de acceso de carácter general para que las personas sin la titulación académica necesaria puedan acceder a las formaciones deportivas del ciclo inicial/nivel I del grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial y se concretan aspectos sobre la organización de la prueba (BOIB núm. 56, de 29 de abril de 2021), convoca y regula la prueba de acceso general para acceder al grado medio.

La Resolución del Director General de Planificación, Ordenación y Centros de 26 de abril de 2021 por la que se convoca la prueba de acceso de carácter general para que las personas sin la titulación académica necesaria puedan acceder a las formaciones deportivas del ciclo superior/nivel III del grado superior de las enseñanzas deportivas de régimen especial y se concretan aspectos sobre la organización de la prueba (BOIB núm. 57, de 1 de mayo de 2021), convoca y regula la prueba de acceso general para acceder al grado superior.

La Resolución del Director General de Planificación, Ordenación y Centros de 14 de mayo de 2021 por la que se acuerda el precio de la prueba de acceso de carácter específico y el precio del bloque específico para las enseñanzas deportivas de régimen especial de las modalidades deportivas de Atletismo, Baloncesto, Fútbol, Hípica, Judo, Montaña y Escalada, Piragüismo, Salvamento y Socorrismo, y Vela para el curso 2021-2022 (BOIB núm. 69 de 27 de mayo de 2021) dispone los precios de las pruebas de acceso para las diferentes modalidades deportivas.

Fundamentos de derecho

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el cual se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de Régimen Especial regula en el artículo 30 los requisitos de acceso de carácter específico.

La Orden de 28 de julio de 2008 de regulación de las enseñanzas deportivas de régimen especial establecidos al amparo del Real decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, y de la extinción de determinadas formaciones deportivas (BOIB núm. 113 de 14 de agosto de 2008).

El Real Decreto 669/2013, de 6 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Atletismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

El Real Decreto 980/2015, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Baloncesto y se fija su currículum básico y los requisitos de acceso.

El Decreto 89/2006, de 13 de octubre, establece los currículos, las pruebas y los requisitos de acceso correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y de Técnico Deportivo superior de las especialidades de fútbol y fútbol sala.

El Real Decreto 933/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso i las características de la prueba.

El Decreto 104/2006, de 7 de diciembre de 2006, por el cual se establecen los currículos, las pruebas y los requisitos de acceso correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y de Técnico Deportivo Superior de las especialidades de los deportes de montaña y escalada.

El Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Bravas, Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Tranquilas, y Técnico Deportivo en Piragüismo Recreativo Guía en Aguas Bravas, y se fijan su currículum básico y los requisitos de acceso.

El Real Decreto 878/2011, de 24 de junio, que establece los títulos de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo y fijan las enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

El Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, que establece los títulos de Técnico Deportivo en Vela con aparejo fijo y técnico Deportivo en Vela con aparejo libre y fija las enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

La Resolución del Director General de Planificación, Ordenación y Centros de 14 de mayo de 2021 por la que se acuerda el precio de la prueba de acceso de carácter específico y el precio del bloque específico para las enseñanzas deportivas de régimen especial de las modalidades deportivas de Atletismo, Baloncesto, Fútbol, Hípica, Judo, Montaña y Escalada, Piragüismo, Salvamento y Socorrismo, y Vela para el curso 2021-2022 (BOIB núm. 69 de 27 de mayo de 2021).

El Decreto Ley 7/2020, de 8 de mayo (BOIB núm. 77, de 9 de mayo) por el cual se establecen medidas urgentes en el ámbito de la educación para hacer frente a los efectos de la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19.

El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 21, de 15 de febrero de 2021).

Por todo ello, de conformidad con la normativa indicada, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Aprobar las instrucciones mediante las cuales se concretan aspectos sobre la organización de las pruebas de acceso de carácter específico, los requisitos para solicitar plaza en las enseñanzas deportivas de régimen especial de ciclo inicial/nivel I de Grado Medio en atletismo, baloncesto, fútbol y fútbol sala, hípica, montaña y escalada, piragüismo, salvamento y socorrismo, vela con aparejo fijo y vela con aparejo libre, y en el ciclo final / nivel II de Grado Medio en las modalidades deportivas de hípica de salto, doma y concurso completo, y media montaña, escalada y barranquismo.

Estas instrucciones se concretan en los siguientes anexos:

- a) El anexo 1 incluye las instrucciones generales de las pruebas.
- b) El anexo 2 incluye el modelo de inscripción a estas pruebas.

- c) El anexo 3 incluye el modelo de declaración responsable.
- d) El anexo 4 detalla el calendario de las actuaciones correspondientes a estas pruebas de acceso de carácter específico.

Segundo

Convocar, en las Illes Balears, las pruebas de acceso de carácter específico para poder acceder a las siguientes enseñanzas deportivas de régimen especial:

- Ciclo inicial/nivel I de Grado Medio:

- Atletismo
- Baloncesto
- Fútbol y Fútbol sala
- Hípica
- Montaña y escalada.
- Piragüismo.
- Salvamento y socorrismo.
- Vela con aparejo fijo y vela con aparejo libre

- Ciclo final/nivel II de Grado Medio:

- Barranquismo.
- Escalada.
- Media montaña.
- Disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo.

El título de técnico de cada modalidad, especifica las características de la prueba, el contenido, los criterios de evaluación, los efectos y vigencia, las exenciones, las adaptaciones para los aspirantes con discapacidades, los componentes y las funciones del tribunal.

Tercero

Ordenar que esta Resolución se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Cuarto

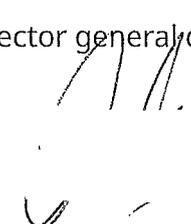
Disponer que esta Resolución entre en vigor al día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 17 de junio de 2021

El director general de Planificación, Ordenación y Centros


Antonio Morante Milla



ANEXO 1 Instrucciones

Artículo 1

Personas que se tienen que inscribir para hacer la prueba específica de acceso y personas exentas de hacerla

1. Para poder realizar las pruebas específicas para acceder a las enseñanzas de ciclo inicial o nivel I de Grado Medio es necesario tener el título de educación secundaria obligatoria o equivalente a efectos académicos (Ver la disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, publicado en el BOE núm. 268, de 8 de noviembre), haber superado una prueba general de acceso al grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial para personas sin requisitos académicos, o la prueba de acceso a la formación profesional de grado medio.
2. Para poder realizar las pruebas específicas para acceder a las enseñanzas de ciclo final o nivel II de Grado Medio es necesario haber finalizado los estudios del ciclo inicial/nivel I del Grado Medio de la misma modalidad deportiva. De forma excepcional, también se pueden inscribir para hacer las pruebas de acceso las personas que sólo tengan pendiente de finalizar el bloque de formación práctica del ciclo inicial/nivel I del grado medio de la misma modalidad deportiva.
3. No tienen que hacer la inscripción, por estar exentos de realizar la prueba (véase la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre), las siguientes personas:
 - a) Los deportistas de alto nivel de la modalidad deportiva en la que se inscriben (certificados por el Consejo Superior de Deportes).
 - b) Los deportistas de alto rendimiento de la modalidad deportiva en la que se inscriben (certificado expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de deportes).
 - c) Los casos concretos de cada modalidad deportiva, contemplados en la normativa correspondiente.

En estos casos, se tendrá que presentar la acreditación en el plazo y lugar de inscripción a las pruebas de acceso (consultar artículos 2 i 3).

Artículo 2

Plazo de inscripción a las pruebas

La inscripción a la prueba de acceso de carácter específico a las enseñanzas de régimen especial de grado medio especificadas al artículo 12 se realizará de forma telemática del día 1 al día 3 de septiembre de 2021, ambos incluidos.

Artículo 3

Inscripciones a la prueba de acceso de carácter específico

La inscripción a la prueba de acceso de carácter específico se realizará telemàticament en los correos electrónicos de cada centro de referencia de cada isla:

a) Mallorca

IES Centre de Tecnificació Esportiva de les Illes Balears (CTEIB)
 (C/ del Gremi dels Forners 4, polideportivo Prínceps d'Espanya, 07009
 Palma. Teléfono 971433714, www.iescteib.org).
 Correo electrónico inscripciones: eeee.cteib@gmail.com

b) Eivissa

IES Algarb
 (C/ de Guillem de Montgrí, s/n, 07817 Sant Jordi de Ses Salines, Sant Josep
 de Sa Talaia. Teléfono 971 306866, <http://www.iesalgarb.es/>)
 Correo electrónico inscripciones: iesalgarb@educaib.eu

c) Menorca

IES Cap de Llevant:
 (C/ de Francesc F. Andreu, 2, 07703 Maó. Teléfono 971353582,
<http://iescapdellevant.org>)
 Correo electrónico inscripciones: iescapdellevant@educaib.eu

Artículo 4

Documentación necesaria para inscribirse para hacer la prueba de acceso de carácter específico

1. Para formalizar la inscripción, las personas interesadas en hacer la prueba de acceso de carácter específico deben enviar telemáticamente los documentos al correo electrónico de cada centro de referencia de cada isla, reflejados en el artículo 3, los siguientes documentos:

a) Solicitud, según el modelo oficial (anexo 2) que se puede encontrar en el centro donde se tienen que inscribir y en su página web.

b) Documento oficial de identificación.

- c) Declaración responsable que no se tiene ningún requisito de acceso directo que permita el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial (anexo 3) que se puede encontrar en el centro donde se tienen que inscribir y en su página web.
- d) Fotocopia del título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente a efectos académicos, o certificado que acredite que se ha superado la prueba de acceso general al grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial para personas sin requisitos académicos, o certificado que acredite que se ha superado la prueba de acceso a la formación profesional de grado medio. Estos documentos deben especificar la nota o media obtenida.
- e) En el caso de tener que realizar las pruebas específicas para acceder a las enseñanzas de ciclo final o nivel II de Grado Medio es necesario acreditar haber finalizado los estudios del ciclo inicial/nivel I del Grado Medio de la misma modalidad deportiva o tener todos los módulos aprobados excepto el bloque de formación práctica de este ciclo inicial/nivel I.

2. Se tiene que acreditar el pago en la cuenta de la federación del importe que la federación ha establecido para esta prueba, aportando al centro, copia del ingreso bancario, la cual tiene que indicar el nombre, los apellidos y el concepto "Inscripción prueba específica" el nivel y la modalidad deportiva:

Ciclo inicial/nivel I	Cantidad a ingresar	Número de cuenta de la federación
Atletismo	60€	ES28-2100-8634-2302-0001-2799
Baloncesto	35€	ES92-2038-3276-8260-0027-9100
Fútbol y Fútbol sala	35€	ES22-2100-0184-6802-0012-2317
Hípica	125€	ES91-2038-3430-9160-0013-1394
Montaña	80€ federado 100€ no federado	ES87-2056-0007-8120-2179-1021
Piragüismo	100€	ES62-0049-2992-1721-1411-0008
Salvamento y socorrismo	45€	ES58-2038-3276-8260-0008-6682
Vela	30€	ES57-0081-0159-6100-0158-9063
Ciclo final/nivel II		
Hípica: salto, doma y concurso	150€	ES91-2038-3430-9160-0013-1394

Barranquismo	160€ federado 180€ no federado	ES87-2056-0007-8120-2179-1021
Escalada	160€ federat 180€ no federat	ES87-2056-0007-8120-2179-1021
Media montaña	130€ federat 150€ no federat	ES87-2056-0007-8120-2179-1021

Artículo 5

Validación de la documentación y de los requisitos necesarios para inscribirse a la prueba

1. La Secretaría comprobará que la solicitud de inscripción está cumplimentada correctamente, y le notificará telemáticamente la recepción de la solicitud y la corrección o no de la documentación, mediante un correo electrónico a la persona interesada, indicando si procede, la corrección de la documentación. La Secretaría del centro se quedará fotocopia del documento oficial de identificación y del resto de documentación que se presente.
2. El centro educativo deberá comunicar cualquier circunstancia que tengan que valorar previamente los miembros del tribunal evaluador a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros.

Artículo 6

Personas que solicitan la adaptación de la prueba de acceso de carácter específico por discapacidades acreditadas

Esta situación se regula en la normativa vigente de cada modalidad deportiva. El centro facilitará al tribunal evaluador la documentación aportada por las personas que soliciten hacer una prueba adaptada a fin de que éste pueda realizar las adaptaciones pertinentes.

Artículo 7

Lista provisional de personas admitidas y excluidas

La lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas para hacer la prueba de acceso se publicará día 6 de septiembre de 2021 en el tablón de anuncios y a la página web del centro educativo donde se ha presentado la solicitud.

Artículo 8

Reclamaciones contra la lista provisional de personas admitidas y excluidas

1. Las reclamaciones contra la lista provisional de personas admitidas y excluidas para hacer la prueba de acceso de carácter específico se pueden presentar desde el día 6 de septiembre a las 8 horas hasta el día 8 de septiembre de 2021 a las 14 horas. Éstas se dirigirán al presidente del tribunal evaluador y se enviarán al correo electrónico del centro.
2. Estas reclamaciones tienen que estar resueltas día 9 de septiembre de 2021.

Artículo 9

Listas definitivas de personas admitidas para hacer la prueba de acceso de carácter específico y lista de pruebas de acceso que no se realizarán por falta de aspirantes

1. El 9 de septiembre de 2021, el centro educativo en que se ha hecho la inscripción publicará la lista definitiva de personas admitidas para hacer la prueba de acceso de carácter específico.
2. Contra la lista definitiva se puede presentar un recurso de alzada ante el Director General de Planificación, Ordenación y Centros en el plazo de un mes natural, a contar desde la fecha de la publicación de la lista definitiva.
3. Día 9 de septiembre de 2021 se publicará, si procede, una lista de las pruebas de acceso que no se llevarán a cabo por falta de aspirantes. Este listado se publicará en la web ensenyamentsesportius.caib.es

Artículo 10

Publicación de la relación de utensilios

La relación de materiales, en el caso de que sean necesarios para el desarrollo de la prueba, se publicará en la web ensenyamentsesportius.caib.es el día 9 de septiembre de 2021.

Para las pruebas de piragüismo y vela, la federación correspondiente aportará las piraguas y las embarcaciones.

Para las pruebas de montaña, la Federación Balear de Montaña y Escalada informará, en una reunión previa a las pruebas (fecha aún por determinar), del material que debe aportar el aspirante.

Para las pruebas de acceso de hípica, el aspirante debe aportar su propio caballo. También habrá la opción de poder alquilar un caballo en el mismo centro donde se hará la prueba (esta circunstancia se ha de comunicar en el momento de la inscripción).

Artículo 11

Comunicación de las fechas de inscripción para hacer la prueba de acceso de carácter específico

1. Los centros tienen que comunicar a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros el listado de las personas inscritas para hacer la prueba.
2. Asimismo, el centro educativo tiene que comunicar y adjuntar la documentación presentada por las personas que piden hacer una prueba adaptada o cualquier otra circunstancia que tenga que valorar previamente el tribunal.

Artículo 12

Fecha y lugar de realización de la prueba de acceso de carácter específico

PRUEBAS DE ACCESO EN MALLORCA:

Ciclo inicial/nivel I	Día de la prueba	Hora de la prueba	Lugar de la prueba
Atletismo	17 septiembre	18h	Pista "Príncipes España" (C/ del Gremi dels Forners 4, 07009 Palma)
Baloncesto	15 de septiembre	18h	IES CTEIB, "Príncipes España" (C/ del Gremi dels Forners 4, 07009 Palma)
Fútbol y Fútbol sala	11 septiembre	10h	Campo a determinar
Hípica	18 septiembre	8h	Club Hípico Veracruz (Camí de la Cova, parcela 14, autopista Palma-Llucmajor, salida 12).
Media montaña	18 septiembre	7:30h	A determinar en la reunión previa
Piragüismo	14 septiembre	16h	Sede Náutica de la Federación. Escuela Balear de Piragüismo (Passeig Portitxol, 07006 Palma)
Salvamento y socorrismo	20 septiembre	16:30h	Piscina exterior "Príncipes España" (C/ del Gremi dels Forners 4, 07009 Palma)
Vela	15 septiembre	13h	Club Náutico El Arenal C/ Roses, s/n. 07600 Llucmajor

Ciclo final/nivel II	Día de la prueba	Hora de la prueba	Lugar de la prueba
Barranquismo	18 y 19 de septiembre	Día 18 a las 8:00h y día 19 a las 7:00h.	A determinar en la reunión previa
Escalada	18 y 19 de septiembre	Día 18 a las 8:00h y día 19 a las 7:00h.	A determinar en la reunión previa
Hípica: salto, doma y concurso	17 septiembre	8h.	Club Hípico Veracruz (Camí de la Cova parcela 14, autopista Palma - Lluçmajor, salida 12)
Media montaña	18 y 19 de septiembre	Día 18 a las 8:00h y día 19 a las 7:00h.	A determinar en la reunión previa

PRUEBAS DE ACCESO EN MENORCA:

Ciclo inicial/nivel I	Día de la prueba	Hora de la prueba	Lugar de la prueba
Baloncesto	15 septiembre	18h	Pavelló Sinia Costa Bella C/ Albert Camus, 9 - 07702 Maó
Fútbol y Fútbol sala	11 septiembre	10h	Campo a determinar
Hípica	19 septiembre	10h	Club Hípic Haras del Mar Camí d'Algendar, s/n (Massupta Vell) 07712 Sant Climent Maó
Piragüismo	18 septiembre	12h	Club Náutico Villacarlos (Es Castell) (C/ Miranda de Cales Fonts, 2, 07720 Es Castell)
Vela	13 septiembre	15h	Club Náutico Fornells (Urbanitzación Ses Salines, s/n, 07748 Fornells, Menorca)

PRUEBAS DE ACCESO EN EIVISSA:

Ciclo inicial/nivel I	Día de la prueba	Hora de la prueba	Lugar de la prueba
Baloncesto	15 septiembre	18h	Delegación de la FBIB Pavelló Sa Blanca Dona Ctra. De Sant Antoni, km 1,7 07800 Eivissa
Fútbol y Fútbol sala	11 septiembre	10h	Campo a determinar
Piragüismo	11 septiembre	15h	Club Náutico St. Antoni (Passeig Marítim, s/n, 07820 Sant Antoni de Portmany, Eivissa)
Vela	14 septiembre	15h	Club Náutico St. Antoni (Passeig Marítim, s/n, 07820 Sant Antoni de Portmany, Eivissa)

Día 9 de septiembre de 2021 se publicará, en la web ensenyamentsesportius.caib.es, cualquier cambio que se pueda producir sobre el lugar y hora de las pruebas y también se informará de las sedes que aún están por determinar.

Para poder participar en las pruebas de acceso, los inscritos deben estar presentes a la hora y el lugar establecidos.

Finalizado el plazo de inscripción a las pruebas, se llevará a cabo una reunión previa a las pruebas de acceso de Montaña y Escalada, donde se informará de la hora, lugar de la prueba, materiales, etc. El día y lugar de esta reunión se publicará en la web ensenyamentsesportius.caib.es.

Artículo 13

Verificación de la identidad de los aspirantes

Los miembros del tribunal evaluador verificarán la identidad de los aspirantes al inicio de la prueba, y lo pueden volver a hacer en cualquier momento de su desarrollo.

Artículo 14

Tribunales evaluadores

1. La Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros designará un tribunal para evaluar la prueba de acceso de cada una de las especialidades.

2. El tribunal evaluador tiene la función de organizar la prueba y desarrollarla, y tiene que estar formado por:

- a) Presidente: el director o un miembro del equipo directivo del centro educativo al cual están adscritas las enseñanzas. Su función es garantizar que el desarrollo de la prueba de acceso se haga de acuerdo con lo que establecen los decretos y reales decretos de los títulos.
- b) Un vocal en representación de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros. Junto con el presidente, su función es garantizar que el desarrollo de la prueba de acceso se haga de acuerdo con lo que establecen los decretos y reales decretos de los títulos.
- c) Un mínimo de tres evaluadores, preferentemente representantes de la federación correspondiente, a propuesta de ésta y que cumplan los requisitos de titulación o certificación establecidos en la normativa vigente para cada especialidad deportiva. Su función es la de valorar las actuaciones de las personas aspirantes.
- d) Secretario: preferentemente el jefe del Departamento o un profesor de las enseñanzas deportivas de régimen especial del centro educativo al cual están adscritas las enseñanzas. Su función es extender acta del desarrollo de la prueba y certificar que ésta se hace de acuerdo con la normativa vigente. Tiene voz pero no voto.

3. La dirección del centro y la federación tienen que hacer la propuesta de los miembros del tribunal evaluador de su competencia a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros.

Día 9 de septiembre de 2021, la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros publicará el nombramiento de los miembros de los diferentes tribunales en la web ensenyamentsesportius.caib.es.

Artículo 15

Expedientes de las personas inscritas

El centro educativo pondrá a disposición de cada tribunal evaluador la documentación presentada por las personas inscritas para la realización de la prueba de acceso, las listas, las actas de las pruebas y otros documentos que sean necesarios.

Artículo 16

Contenido y calificación de la prueba

1. Los contenidos y los criterios de evaluación de la prueba específica de acceso se detallan en la normativa vigente para cada deporte. Se pueden consultar en la web ensenyamentsportius.caib.es (pruebas específicas de acceso: requisitos, precios y características de las pruebas).
2. En la calificación final de la prueba se utilizarán los términos "Apto" y "No apto". Para obtener la calificación de apto las personas aspirantes tienen que superar todas las partes de la prueba.

Artículo 17

Lista provisional de personas aptas y no aptas en las pruebas de acceso

El 22 de septiembre de 2021, el centro educativo donde se ha hecho la inscripción de la prueba de acceso publicará en el tablón de anuncios del centro y en la página web la lista provisional de personas que han resultado aptas y no aptas en esta prueba.

Artículo 18

Reclamaciones contra las listas provisionales de personas aptas y no aptas

1. Se puede presentar una reclamación contra la lista provisional los días 23 de septiembre a las 8 horas hasta el día 24 de septiembre de 2021 a las 14 horas. Ésta se dirigirá al presidente del tribunal evaluador y se remitirá al correo electrónico del centro.
2. El director convocará a los miembros de los tribunales evaluadores, quienes deberán estudiar el contenido de la reclamación y, si procede, indicarán a la persona interesada que asista a una sesión de revisión de pruebas en la cual se le indicarán los criterios de corrección y de calificación que se han utilizado.
3. La revisión de la prueba, si es necesaria, se hará el día 27 de septiembre de 2021.
4. Los tribunales evaluadores tienen que extender acta de la sesión de resolución de las reclamaciones presentadas.
5. En caso de disconformidad con el resultado de la revisión del tribunal evaluador, se podrá interponer un recurso de alzada ante el Director General de Planificación, Ordenación y Centros en el plazo de un mes natural a contar desde la publicación de las listas definitivas.

Artículo 19

Lista definitiva de personas aptas

La lista definitiva de personas aptas de la prueba de acceso se publicará el día 27 de septiembre de 2021 en el tablón de anuncios y a la página web del centro educativo donde se ha hecho la inscripción.

Artículo 20

Remisión de la copia de las actas a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros

El día 27 de septiembre de 2021, una vez acabado el procedimiento de evaluación, los centros tienen que enviar una copia compulsada de las actas a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros.

Artículo 21

Entrega de los certificados de aptitud de la prueba

Las personas que han superado la prueba de acceso específica pueden solicitar por correo electrónico el certificado que lo acredita en el mismo centro en que se ha hecho la prueba a partir del día 27 de septiembre de 2021. El centro adjuntará de oficio este certificado al expediente del alumno que solicite plaza en el proceso de admisión y matrícula de estas formaciones para el curso 2021-2022 y se les enviará por correo electrónico el certificado.

Artículo 22

Solicitud de plaza en las enseñanzas deportivas de régimen especial y formalización de la matrícula

Las personas que hayan superado la prueba de acceso y las que estén exentas de la prueba de acceso pueden solicitar la admisión a las enseñanzas deportivas que quieran cursar, de acuerdo con la normativa vigente, a partir de día 27 de septiembre hasta día 1 de octubre de 2021 (ambos inclusive). Una vez admitidos, podrán formalizar la matrícula.

Todo este proceso de admisión y matrícula se publicará en el Boletín Oficial de las Illes Balears mediante una Resolución del Director General de Planificación, Ordenación y Centros, por la que se dictarán instrucciones para concretar el procedimiento de admisión y de matrícula a las enseñanzas deportivas de régimen especial para el curso 2021-2022, así como la matrícula del módulo / bloque de formación práctica o la matrícula extraordinaria de módulos pendientes de años anteriores.

ANEXO 2

Inscripción para hacer la prueba de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas de régimen especial

Apellidos:	Nombre:
DNI/NIE/pasaporte:	Fecha nacimiento:
Dirección:	CP:
Localidad:	Teléfono:
Dirección electrónica:	

EXPONGO:

Que reúno los requisitos generales de acceso ().

Por eso, adjunto la documentación siguiente a esta solicitud:

1. Documento oficial de identificación (*obligatorio*).
2. Declaración responsable que no reúno ninguno de los requisitos deportivos que permiten el acceso directo a las enseñanzas deportivas de régimen especial.
3. Documento de ingreso bancario del pago del precio de la prueba.
4. Título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente a efectos académicos, o certificado que acredite que se ha superado la prueba de acceso general al grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial para personas sin requisitos académicos, o certificado que acredite que se ha superado la prueba de acceso a la formación profesional de grado medio. Estos documentos deben especificar la nota o la media obtenida.
5. *Para poder realizar las pruebas específicas para acceder a las enseñanzas de ciclo final o nivel II de Grado Medio*, certificación académica que acredite haber finalizado, o tener todo aprobado excepto el bloque de formación práctica, de los estudios del ciclo inicial/nivel I del Grado Medio de la misma modalidad deportiva.

SOLICITO:

La inscripción a la prueba de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas siguientes:

MALLORCA	MENORCA	EIVISSA
Ciclo inicial/nivel I	Ciclo inicial/nivel I	Ciclo inicial/nivel I
Atletismo		
Baloncesto	Baloncesto	Baloncesto
Fútbol y Fútbol sala	Fútbol y Fútbol sala	Fútbol y Fútbol sala
Hípica	Hípica	

Montaña y escalada		
Piragüismo	Piragüismo	Piragüismo
Salvamento y socorrismo		
Vela	Vela	Vela
MALLORCA		
Ciclo final/nivel II		
Barranquismo		
Escalada		
Media montaña		
Hípica: salto, doma y concurso		

(Rodea o subraya la modalidad o modalidades de la que harás la prueba de acceso)

Solicito la adaptación de la prueba porque tengo necesidades educativas especiales. Aporto los siguientes documentos:

- () Certificado oficial que acredita el tipo y el grado de discapacidad.
- () Dictamen de escolarización con el visto bueno del Departamento de Inspección Educativa

CENTRO EDUCATIVO I FORMATO (mañana/tarde) donde piensas cursar los estudios para al curso 2021-2022 (marca con una cruz):

MALLORCA	Format
IES CTEIB	Tarde semi presencial

MENORCA	Formato
IES Cap de Llevant	Tarde semi presencial

EIVISSA	Format
IES Algarb	Tarde semi presencial

_____, ____ d _____ de 2021

[Firma del solicitante]

DIRECTOR/A DEL IES _____

ANEXO 3

Declaración responsable

Pruebas de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas de régimen especial

D/D^a _____, con Documento Nacional de Identidad/NIE/Pasaporte nº _____, inscrito/a en las pruebas de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas de:
(marca la modalidad elegida)

MALLORCA	MENORCA	EIVISSA
Ciclo inicial/nivel I	Ciclo inicial/nivel I	Ciclo inicial/nivel I
Atletismo		
Baloncesto	Baloncesto	Baloncesto
Fútbol y Fútbol sala	Fútbol y Fútbol sala	Fútbol y Fútbol sala
Hípica	Hípica	
Montaña y escalada		
Piragüismo	Piragüismo	Piragüismo
Salvamento y socorrismo		
Vela	Vela	Vela
MALLORCA		
Ciclo final/nivel II		
Barranquismo		
Escalada		
Media montaña		
Hípica: salto, doma y concurso		

DECLARO

Que no reúno ninguno de los requisitos deportivos que permiten el acceso directo a estas enseñanzas deportivas de régimen especial y que en el caso de reunirlos en el momento de hacer la prueba, no participaré.

_____, ____ d _____ de 2021

[firma]

ANEXO 4
Calendario de la prueba de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas de las Illes Balears 2021-2022

Fechas	Actuación	Artículo
Del 1 al 3 de septiembre	Inscripción telemática para hacer la prueba al correo electrónico del IES de referencia de cada isla.	2
6 de septiembre	Publicación telemática de la lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas.	7
Del 6 al 8 de septiembre	Plazo de reclamaciones telemáticas contra las listas provisionales.	8
9 de septiembre	- Resolución de las reclamaciones. - Relación de posibles cambios en el lugar y hora de la prueba. - Información sobre las sedes que estaban por determinar. - Publicación de una lista de las pruebas de acceso que no se llevarán a cabo por falta de inscripción, si se da el caso.	8 12 9
9 de septiembre	- Publicación de la lista definitiva de personas admitidas. - Publicación de la relación de materiales (si procede). - Publicación del nombramiento de los miembros de los diferentes tribunales evaluadores.	9 10 14
Del 10 al 21 de septiembre	Días de las pruebas según modalidades.	12
22 de septiembre	Publicación de la lista provisional de personas que han resultado aptas y no aptas	17
23 y 24 de septiembre	Plazo para reclamaciones contra la lista provisional ante el director del centro.	18
27 de septiembre	Revisión de las reclamaciones.	18
27 de septiembre	Publicación de la lista definitiva de personas que han resultado aptas y no aptas.	19
27 de septiembre	Envío de la copia de las actas de las pruebas en la DGPOC.	20
A partir del 27 de septiembre	Entrega de los certificados de aptitud.	21
Del 22 de septiembre al 1 de octubre	Proceso de admisión y matrícula para el curso 2021-2022.	22

